

# CONSEJO DE GOBIERNO

Portavoz del Gobierno

19/10/2010

## El Consejo de Gobierno declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Teruel

**La zona comprende el recinto histórico de origen medieval, parte del Arrabal creado a partir de mediados del siglo XIII, el antiguo barrio del Calvario y el Primer Ensanche de principios del siglo XX**

El Consejo de Gobierno en su sesión de hoy ha aprobado un decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Teruel, tal y como establece la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, que señala que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bien de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

El expediente para esta declaración fue incoado en 1978 y se ha continuado conforme a lo previsto en la citada norma, estando vigentes desde entonces una serie de medidas de protección provisionales que con la declaración de hoy se convierten en definitivas.

El Conjunto Histórico de Teruel comprende el recinto histórico de origen medieval, parte del Arrabal creado a partir del siglo XIII, el antiguo Barrio del Calvario y el Primer Ensanche de principios del siglo XX. La topografía del enclave marca el desarrollo urbano de la ciudad: en su origen se situó en lo alto de una meseta aislada y, a lo largo de ocho siglos, se van superponiendo diversas actuaciones urbanísticas y construcciones representativas de distintas épocas para formar el actual conjunto.

El Centro Histórico, de carácter eminentemente defensivo, ha conservado algunos lienzos de la muralla que rodeó la ciudad, mientras que otros quedan ocultos por las construcciones adosadas en la expansión del siglo XVIII. También ha conservado dos de sus portales (el de San Miguel y el de Larica) y algunas de las torres que la reforzaron (Torreón de Ambeles, de la Lombardera, Torreón de San Esteban y otros ocultos en patios y edificaciones).

Fuera del recinto, el Arrabal surgido en el siglo XII no conserva vestigios de su amurallamiento, pero sí mantiene en buena medida su trazado medieval, sus principales ejes de articulación y bastantes muestras de arquitectura popular. También en este barrio aparecen zonas desvirtuadas con tipologías y materiales propios del desarrollismo de los años 60, en edificios con volúmenes abusivos.

La zona de las Menas de los Arcos o antiguo barrio del Calvario, configurado en el siglo XIX sobre algunas construcciones anteriores y adosándose en algunos casos al acueducto, presenta un conjunto de calles irregulares y estrechas con bastantes ejemplos de arquitectura popular.

Finalmente, el Primer Ensanche, configurado a partir de 1930 gracias a la construcción en 1929 del viaducto que permitió la expansión de la ciudad hacia el sur, conserva el trazado y la arquitectura representativos del racionalismo de los años 30, inspirado en el modelo de Ciudad-Jardín.

El entorno de protección establecido se ha delimitado teniendo en consideración aquellas zonas que reúnen valores históricos, morfológicos, de integración del paisaje y de relación con los elementos naturales y visuales.

## Declarado Bien de Interés Cultural el conjunto de Las Salinas, en el municipio de Arcos de las Salinas

**Este conjunto ha sido declarado BIC dentro de la categoría de Lugar de Interés Etnográfico por su vinculación a la forma de vida, la cultura y las actividades tradicionales del pueblo aragonés**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy el Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Lugar de Interés Etnográfico el conjunto de Las Salinas, en el término municipal de Arcos de las Salinas (Teruel).

Según lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, dentro de la categoría de Conjunto de Interés Cultural se establecen diversas subcategorías de protección, en función de las características del bien que se trate. Entre ellas se encuentra la de Lugar de Interés Etnográfico, que es definido como aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a forma de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo aragonés, aunque no posean particulares valores estéticos ni históricos propios.

Estos requisitos son cumplidos tanto por las salinas de Arcos de las Salinas como por el conjunto de dependencias vinculadas a la actividad de explotación de las mismas.

Las salinas se sitúan a 1.870 metros al oeste de la población de Arcos de las Salinas, en el lecho de un barranco del río Arcos. Geológicamente su origen se remonta a la era Mesozoica, durante la que se produjeron en la zona depósitos de sales que favorecieron la existencia de un acuífero salobre.

La datación cronológica de la explotación de las salinas puede remontarse a la edad antigua, aunque documentalmente se reconoce con certeza su existencia desde el reinado de Jaime I El Conquistador, durante el siglo XIII. El monarca se reservó la propiedad de las salinas, pasando éstas a formar parte del Real Patrimonio de Aragón, en el cual permanecían hasta el siglo XIX.

Uno de los modos de explotación más relevante de las salinas consistió en el arriendo de las instalaciones por un tiempo determinado a particulares, siendo la documentación a este respecto muy numerosa.

El monopolio real se extinguió en 1869 durante el reinado de Isabel II, coincidiendo con la abolición del estanco de la sal tras la que se ponen en venta la mayoría de las salinas pertenecientes al Estado, entre ellas las de Arcos de las Salinas.

A mediados del siglo XX fueron adquiridas por una familia de Arcos de las Salinas a quienes les otorgó su explotación el Ministerio de Industria en 1953. En 1982 cambian de propietario, permaneciendo dentro de la misma familia. No obstante, su escasa rentabilidad determinó su cierre y su abandono.

Con una extensión total de 61.961 metros cuadrados, el valor constructivo del conjunto se basa en que constituye un paisaje de explotación económica completo, del que forman parte no sólo las salinas, sino también un conjunto de dependencias vinculadas a la actividad de explotación: pozo o edificio de captación con la noria de sangre, ocho piletas de cristalización, canales de madera para la distribución de agua, cuatro balsas ara reservar agua, un almacén de sal, cuadras, un edificio de manufactura de la madera, pajareas, una casona señorial, casa de los criados, garita de vigilancia, la ermita del Salinar o de la Virgen de los Dolores y caminos.

## El Consejo de Gobierno aprueba la declaración como Monumento Natural de los Órganos de Montoro

**La zona protegida ocupa una extensión de 188 hectáreas en la comarca de Maestrazgo, con valores naturales, culturales y paisajísticos de excepcional valor. Con este son ya 16 los espacios protegidos con los que cuenta Aragón y que pertenecen a la Red Natural de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto de declaración de Monumento Natural de los Órganos de Montoro, con el fin de proteger toda la riqueza paisajística, natural y sociocultural de este espacio, que pasa a estar integrado en la Red Natural de Aragón de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

El Monumento Natural de los Órganos de Montoro abarca una superficie de 188 hectáreas, dentro de los términos municipales de Villaluengo y Ejulve, en la comarca de Maestrazgo. Constituyen un espacio de excepcionales valores naturales, culturales y paisajísticos. La zona se encuentra dentro del LIC "Muelas y estrechos del río Guadalope" y de la ZEPA "Río Guadalope-Maestrazgo". Esta última incluye espectaculares cantiles que albergan poblaciones de rapaces rupícolas de gran interés, entre ellas el buitre leonado (*Gyps fulvus*) con una de las mayores poblaciones de la Península Ibérica.

La declaración como Monumento Natural de los Órganos de Montoro tiene por objeto asegurar la conservación de los valores paisajísticos en el entorno mediante una gestión adecuada; preservar la interacción entre la naturaleza y el hombre; proteger y conservar el hábitat de este espacio natural, especialmente, las especies que tengan algún grado de amenaza; y promover el desarrollo socioeconómico de los municipios de la zona de influencia socioeconómica, favoreciendo el uso racional y sostenible de los recursos naturales.

Tal y como se recoge en el decreto, se elaborará un plan de protección donde se establecerán los usos y actividades de carácter educativo, científico, recreativo, turístico, ganadero y agrícola con incidencia en el medio natural o cultural, haciendo compatibles las finalidades de protección y conservación con las de un adecuado desarrollo económico y social. Este plan también servirá para ordenar el uso público del espacio de forma que se satisfagan las necesidades de los visitantes sin poner en peligro la integridad ecológica y paisajística del espacio.

### Excepcionales valores naturales

Desde el punto de vista geológico, los Órganos de Montoro son una gran formación caliza de estratos subverticales de edad cretácica. Las formas de relieve del Maestrazgo turolense son el resultado de una evolución geomorfológica determinada por la existencia de una superficie de erosión que ha sido posteriormente erosionada. En el entorno de los Órganos, el profundo encajamiento de la red fluvial sobre las rocas calizas ha compartimentado el relieve en múltiples unidades morfoestructurales. Estas unidades quedan limitadas por enérgicas cornisas y presentan cumbres macizas y aplanadas, que se sitúan entre los 1.500-1.800 m. El retoque más reciente de estas formas se debe a la karstificación general de las superficies calizas y a las acumulaciones de tipo periglaciario. El fuerte buzamiento de la formación es consecuencia de la intensa estructuración geológica del sector (pliegues y fallas).

En cuanto a la vegetación, domina la serie típica de las zonas de montaña media mediterránea con predominio de carrascas (*Quercus ilex rotundifolia*) y de matorrales esclerófilos entre los que destaca, por su presencia, la sabina negra (*Juniperus phoenicia*). En las paredes de roca de los Órganos de Montoro, la representación de superficie vegetal es limitada, restringida a grietas y fisuras, pero de alto valor ecológico por su carácter endémico. En el ámbito del Monumento Natural se pueden encontrar alguno de los ejemplares de flora catalogada aragonesa que, para los municipios de Ejulve y Villarluengo, recoge el *Atlas de Flora de Aragón*, del Instituto Pirenaico de Ecología y el Gobierno de Aragón (2005).

Por lo que se refiere a la fauna de los Órganos de Montoro, destaca, sin lugar a dudas, la presencia del buitre leonado y la cabra pirenaica. Se trata de dos especies con fuerte presencia en la comarca de Maestrazgo.

### 16 espacios en la Red Natural de Aragón

Con la aprobación de este Decreto, que se publicará próximamente en el BOA, el Monumento Natural de los Órganos de Montoro se integra en la Red Natural de Aragón, que ahora pasa a contar con un total de 16 espacios naturales protegidos, tras la aprobación, recientemente, del Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés, en la comarca de la Jacetania.

La Red de espacios protegidos ha experimentado un fuerte incremento en los últimos años, ya que en el 2004 la Comunidad Autónoma tan sólo gestionaba 7 espacios. Este incremento se ha conseguido gracias a la apuesta por el consenso con el territorio a la hora de declarar nuevos espacios, así como a las inversiones ligadas a la Red Natural de Aragón, mediante nuevos modelos puestos en marcha en los últimos años, como las Gerencias de Desarrollo Socioeconómico.

Actualmente, forman parte de la Red Natural de Aragón los siguientes espacios naturales protegidos:

- Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido
- 4 Parques Naturales:
  - Moncayo
  - Sierra y Cañones de Guara
  - Valles Occidentales
  - Posets-Maladeta
- 3 Reservas Naturales
  - Sotos y Galachos del Ebro
  - Saladas de Chiprana
  - Laguna de Gallocanta
- 5 Monumentos Naturales
  - Glaciares Pirenaicos
  - Grutas de Cristal de Molinos
  - Puente de Fonseca
  - Nacimiento del Río Pitarque
  - Órganos de Montoro
- 3 Paisajes Protegidos
  - San Juan de la Peña y Monte Oroel
  - Pinares de Rodeno
  - Fozes de Fago y Biniés

## Maestrazgo se suma a los convenios comarcales para la prevención y lucha contra los incendios forestales

**Gracias a este acuerdo se destinarán 300.000 euros financiados al 50% entre el Departamento de Medio Ambiente y la Comarca de Maestrazgo para la contratación de la cuadrilla y la modernización del operativo. En total, el Gobierno de Aragón suscribe 23 convenios comarcales para reforzar la lucha contra incendios**

El Gobierno de Aragón ha aprobado hoy la firma de un convenio de colaboración con la comarca de Maestrazgo para la realización de actuaciones de prevención y lucha contra incendios forestales.

Merced a este acuerdo, ambas instituciones aportarán 300.000 euros al 50% que se destinarán a financiar la contratación de personal para la cuadrilla comarcal de incendios y la mejora y modernización de su operativo de extinción, que se integra en el operativo global del Departamento de Medio Ambiente.

### **23 convenios comarcales**

Este acuerdo se suma a los aprobados en el anterior Consejo de Gobierno. En total, el Gobierno de Aragón mantendrá convenios con 23 comarcas, a los que destinará un total de 1.039.000 euros para llevar a cabo la contratación del operativo propio de prevención y extinción de incendios de las comarcas, prolongando así la contratación del operativo del Gobierno de Aragón, que funciona durante el periodo de mayor riesgo de incendios forestales. A esta cantidad hay que añadir los cerca de 600.000 euros que aportarán las comarcas.

Con estos acuerdos, que vienen desarrollándose en los últimos años, se refuerzan los trabajos de prevención y mejora de accesos, tratamientos selvícolas, creación de puntos de agua, Planes Comarcales de Prevención de Incendios Forestales y mantenimiento de cortafuegos durante los meses de invierno. También se mejorará la profesionalización de todo el operativo.

## Declarado de interés general para la Comunidad Autónoma la modernización de regadío de Osso de Cinca

**La iniciativa presentada pretende transformar a riego a presión una superficie de 1.370 hectáreas, que beneficiará a 267 usuarios**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy, a propuesta del Departamento de Agricultura y Alimentación, el decreto por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización de regadío presentada por la Comunidad de Regantes Sardera-Litera de Osso de Cinca (Huesca).

La iniciativa pretende transformar en riego a presión una superficie de 1.370 hectáreas, que beneficiará a 267 usuarios.

La modernización del regadío es una de las políticas prioritarias del Gobierno de Aragón puesto que su ejecución supone un importante avance en el uso eficiente y racional del agua. Desde el año 2000, se han modernizado en Aragón 260.000 hectáreas de regadío, con una inversión que supera los 500 millones de euros (290 de financiación pública).

## El Gobierno de Aragón apoya al sector minero con la firma de dos convenios de colaboración

**El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de dos acuerdos entre el Departamento de Industria, la Agrupación de Empresas Mineras de Aragón y la Asociación Alabastro I+D**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de dos convenios de colaboración mediante los cuales el Departamento de Industria, Comercio y Turismo apoya al sector minero de la Comunidad Autónoma.

Industria firmará el primer convenio con la Agrupación de Empresas Mineras de Aragón (AEMA), aportando 18.000 euros para que las compañías que la integran pongan en marcha diversas acciones de estudio, divulgación, promoción y desarrollo del sector minero aragonés. Todas tienen un indudable interés público y social, habida cuenta de la utilidad pública que por ley les es reconocida de forma genérica a los permisos de investigación y concesiones de explotación de este tipo de recursos.

AEMA es una agrupación compuesta por 72 empresas y aglutina a su vez a 15 organizaciones de empresarios constituidas alrededor de subsectores mineros como los áridos o la piedra natural.

El segundo de los convenios vincula al Departamento de Industria con la Asociación Alabastro I+D, que con los 9.500 euros aportados por el Ejecutivo autónomo emprenderá iniciativas de investigación y estudio relacionadas con este recurso minero.

## **El Ejecutivo autónomo impulsa acciones formativas relacionadas con ámbito audiovisual**

**Dichas acciones se realizarán en coordinación entre el Departamento de Economía, el INAEM y su Centro de Tecnologías Avanzadas a través de la televisión y la radio autonómicas**

El Gobierno de Aragón ha aprobado una addenda al convenio de colaboración firmado, el 7 de febrero de 2008, entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para la ejecución de acciones ligadas al empleo y la formación en materia audiovisual dentro de la Comunidad Autónoma.

La addenda tiene como finalidad la determinación de actuaciones y compromisos de ambas partes con el fin de mejorar las capacidades de formación de los profesionales en el ámbito audiovisual, todo ello acompañado por un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales, obteniendo una explotación intensiva de los mismos y una proyección más profunda.

Las acciones a ejecutar surgirán de la coordinación entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo y su Centro de Tecnologías Avanzadas y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV), a través de la Televisión Autónoma de Aragón, S.A (Aragón Televisión) y la Radio Autónoma de Aragón, S.A (Aragón Radio).

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se compromete entre otras cosas a ceder los equipos de alta y baja frecuencia FM utilizados en la actualidad para el Taller de Radio Creativa y su instalación en los locales del Centro de Tecnologías Avanzadas, la continuidad del servicio que aragonradio2.com da en su sección "comunidad" al taller, así como la coordinación y asistencia a los cursos tanto de los trabajadores de CARTV como de las empresas auxiliares del mismo.

Por su parte el Centro de Tecnologías Avanzadas asumirá el mantenimiento de los gastos del Taller de Radio instalando los equipos en el centro, así como el apoyo del Instituto Aragonés de Empleo al departamento de Recursos Humanos de la CARTV para la implantación y ejecución de cursos destinados a su equipo de administración y dirección.

### **Taller de Creatividad e Innovación Radiofónica**

Dentro de este convenio el Centro de Tecnologías Avanzadas, centro adscrito al Instituto Aragonés de Empleo, acoge una nueva edición del Taller de Creatividad e Innovación Radiofónica que comenzará el próximo 26 de octubre y tendrá una duración dos meses.

Profesionales del mundo de la radio serán los encargados de impartir las diferentes sesiones formativas.

El curso, dirigido tanto a personas interesadas en el medio radiofónico como a estudiantes de periodismo, comunicación audiovisual o alumnos de formación profesional, pretende estimular la creatividad así como aportar los conocimientos básicos en temas como guión, producción y formatos radiofónicos.

## Acuerdo con la Dirección General de Tráfico en materia de intercambio de información a efectos tributarios

**Gracias a este convenio, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y el Ministerio del Interior compartirán información para garantizar mayor eficiencia en el servicio al ciudadano**

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, ha firmado un convenio de colaboración con el Ministerio del Interior, concretamente con la Dirección General de Tráfico, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios.

La Dirección General de Tráfico ha requerido la cesión de determinados datos tributarios a suministrar por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Tributos para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas. De igual forma, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha requerido el acceso a determinada información que figura en el Registro General de Vehículos.

Ambas partes consideran necesario regular las condiciones de dicho intercambio y suministro, que se producirá utilizando exclusivamente medios informáticos o telemáticos y con salvaguarda de las garantías y los derechos que les asisten a los obligados tributarios en relación con sus datos personales en poder de la Administración tributaria.

El convenio pretende reducir la documentación complementaria en la presentación del Impuesto, así como poder valorar la captura de información de forma automatizada, incorporándola a los programas de ayuda a efectos de transmisiones.

## El Gobierno de Aragón aprueba el Reglamento del Consejo Aragonés de Servicios Sociales

**Con este acuerdo se crea el primer órgano consultivo en materia de servicios sociales en Aragón. Entre las funciones del Consejo se encuentran las de participación y la del seguimiento por parte de la sociedad civil de la gestión realizada por los poderes públicos**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Reglamento del Consejo Aragonés de Servicios Sociales, un órgano consultivo en materia de Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales, entre sus principios rectores incluye el de participación ciudadana y el Reglamento viene a constituir una fórmula de participación orgánica, de manera que los representantes de la sociedad civil se incorporan a la estructura administrativa con funciones consultivas. En concreto, el Consejo Aragonés de Servicios Sociales es el órgano máximo de participación ciudadana, social e institucional en esta materia y además garantiza dicha participación en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Entre las funciones del Consejo se encuentran las de consulta o participación en la adopción de decisiones públicas y las de control o seguimiento de la gestión realizada por los poderes públicos. Dichas funciones se concretarán en: emitir un informe preceptivo previo sobre los anteproyectos de ley en materia de servicios sociales, los instrumentos de planificación estratégica, sectorial o territorial y sobre el Catálogo de Servicios Sociales; emitir los dictámenes solicitados por el Departamento de Servicios Sociales y Familia; conocer el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales o emitir un informe anual sobre el estado de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otras.

El Consejo Aragonés de Servicios Sociales está dotado con la siguiente estructura: presidencia, vicepresidencia, pleno, comisión permanente, comisiones sectoriales y una secretaría. En el Consejo tendrán presencia las organizaciones sindicales y empresariales, los colegios profesionales, las personas usuarias de los servicios sociales y las entidades de la iniciativa social. El Pleno se reunirá dos veces al año y la Presidencia corresponderá a la persona titular del Departamento competente en materia de Servicios Sociales.

## El Ejecutivo autónomo aprueba el Reglamento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales

**Este Consejo, previsto en la Ley de Servicios Sociales, supone un órgano de coordinación permanente entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales**

El Gobierno de Aragón ha aprobado el Reglamento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales. Con este acuerdo se cumple el mandato de la Ley de Servicios Sociales de Aragón y se regula la organización, composición, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Interadministrativo. Éste es el órgano de coordinación permanente entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades Locales, con competencias en materia de Servicios Sociales.

El Consejo estará formado por un presidente, dos vicepresidentes y 23 vocales (once representantes del Gobierno de Aragón en las áreas de servicios sociales, mujer, inmigración, juventud, economía, empleo, educación, salud y vivienda, un representante de cada Diputación Provincial, cuatro representantes de las Comarcas y al menos, cinco representantes de los municipios aragoneses). Para el ejercicio de sus funciones la estructura del Consejo será la siguiente: Presidencia, vicepresidencias, pleno y secretaría.

Entre las funciones del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales se encuentran: asegurar la acción coordinada de todas las administraciones públicas que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, informar del decreto que desarrolle el Catálogo de Servicios Sociales, informar el Plan Estratégico de Servicios Sociales, establecer criterios comunes de actuación, proponer medidas de intervención comunes, realizar el seguimiento del funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales y conocer los datos de gestión o compartir documentos y datos relevantes, entre otros.

El Consejo se constituirá en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del decreto aprobado en Consejo de Gobierno.

## El Gobierno de Aragón formará parte del Patronato de la Fundación Bodas de Isabel

**El titular del Departamento de Presidencia será el representante del Ejecutivo aragonés en este órgano en el que ya están representado el Ayuntamiento de Teruel, la Confederación Empresarial Turolense y la Caja Rural de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha autorizado la participación del Gobierno de Aragón en el Patronato de la Fundación Bodas de Isabel y ha designado como representante del mismo al consejero de Presidencia.

La Fundación Bodas de Isabel fue constituida en Teruel el 30 de diciembre de 2005. Las entidades fundadoras fueron el Ayuntamiento de Teruel, la Confederación Empresarial Turolense y la Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito. El 10 de febrero de 2010, el Patronato acordó formalizar la invitación al Gobierno de Aragón a formar parte de dicho organismo, por medio de la Consejería de Presidencia.

El Gobierno de Aragón ha considerado adecuado colaborar en el fomento de las fiestas de las Bodas de Isabel en Teruel y, en consecuencia, el estudio y difusión de la cultura y costumbres medievales y así, igualmente, promocionar la ciudad de Teruel como centro de turismo medieval, mediante su participación en la Fundación.

La Fundación Bodas de Isabel tiene como objetivos: organizar y gestionar la celebración de la fiesta de Las Bodas de Isabel en Teruel; promover y fomentar el estudio de la cultura y costumbres medievales relacionado con este evento; difundir los usos y costumbres medievales; promocionar la ciudad de Teruel como centro turístico de turismo medieval; colaborar con proyectos, actividades e instituciones, tanto públicas como privadas, relacionadas con la cultura medieval; organizar y gestionar la Muestra Internacional de Folklore; y organizar y gestionar eventos de contenido patrimonial o cultural.